

Facilitando el cumplimiento tributario
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION

**DEROGA CALIDAD DE AGENTE
RETENEDOR EN LAS VENTAS DE
DE GANADO VIVO**

TALCA, 18 DE AGOSTO 2010

RES. EX. N°_4407_ /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1° La presentación de fecha 25.06.2010, de don FERNANDO PORCILE JIMENEZ RUT 7.558.623-K EN REPRESENTACION DE la empresa SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA SAN EUGENIO LTDA RUT N° 79.566.060-7, con domicilio en Fundo San Pablo Lote B, Maule, mediante la cual solicita la derogación de la Res. Ex. N° 841 del 24.06.1998, emitida por ésta Dirección Regional, mediante la cual se le otorgó la calidad de Agente Retenedor en las ventas de Ganado Vivo a la citada empresa; las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6 N° 5 del Código Tributario; lo establecido en la Resolución N° 3731 de fecha 28.07.2000 de la Dirección Nacional del Servicio.

2° QUE, de acuerdo al Informe N° 31 de fecha 13.07.2010 emitido por el Grupo N° 2 PYMIPE del Dpto. Regional de Fiscalización, Talca, señala que en los meses de Enero a Marzo 2009 registra las últimas ventas de ganado y desde dicha fecha a la actualidad no registra venta de ninguna especie. Agrega que no existe algún obstáculo para acceder a lo solicitado por la contribuyente, esto es, derogar su calidad de Agente Retenedor en las ventas de Ganado Vivo. Por otro lado se tiene que, verificado los registros computacionales del Servicio se tiene que con fecha 13.08.2010 la empresa eliminó su giro principal de Corretajes de Animales

3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el dispositivo N° 18 de la Res. Ex. N° 3721 de 28 julio de 2000; lo informado por el Grupo 2 Pymipe del Dpto. Regional de Fiscalización, Talca y los antecedentes de autos se procede eliminar la condición de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado al contribuyente SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA SAN EUGENIO LTDA RUT N° 79.566.060-7

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

REVOCASE la calidad de Agente Retenedor del IVA en las ventas de ganado vivo a la empresa SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA SAN EUGENIO LTDA RUT N° 79.566.060-7, conforme a lo dispuesto en el Considerando 2° de la presente Resolución.

La presente Resolución deberá publicarse extractada, en el Diario Oficial, y regirá a partir del día primero del mes siguiente al de dicha publicación.

Se adjunta extracto para los fines antes indicados...

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION, TALCA
- FERNANDO PORCILE JIMENEZ RUT 7.558.623-K EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA SAN EUGENIO LTDA RUT N° 79.566.060-7, CON DOMICILIO EN FUNDO SAN PABLO, LOTE B, MAULE